



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

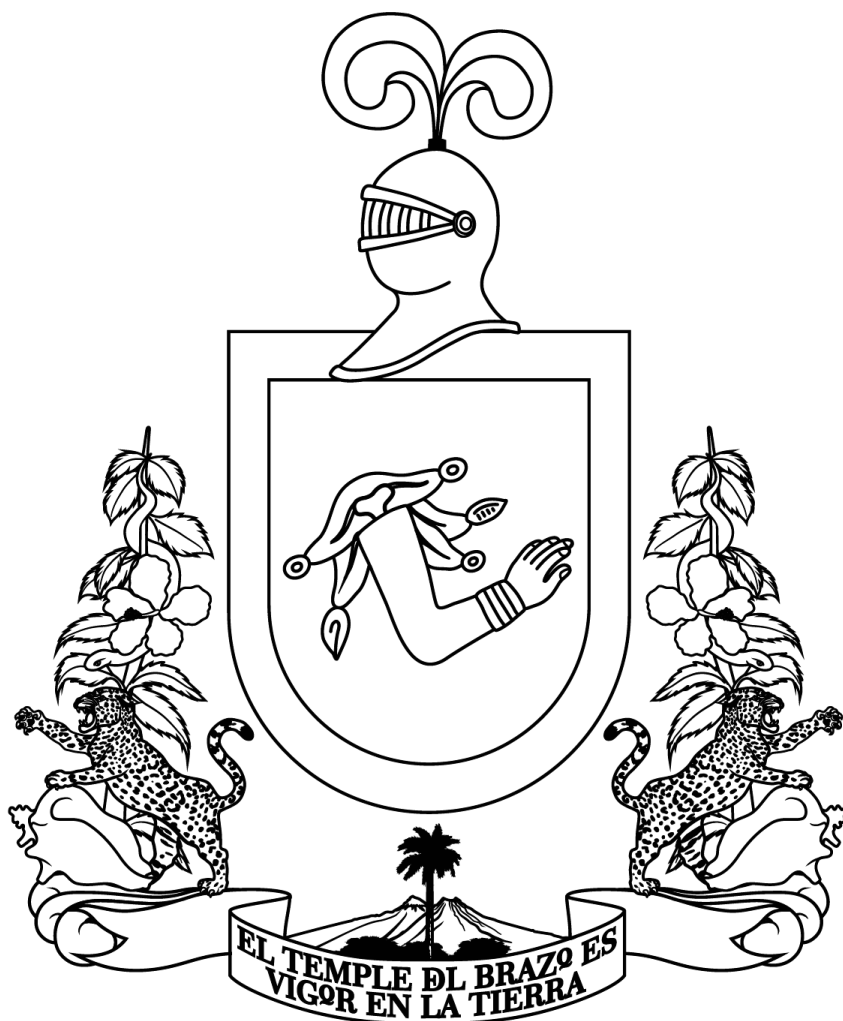
Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 30 DE DICIEMBRE DE 2023
TOMO CVIII
COLIMA, COLIMA

SUPLEMENTO
NÚM. 12

NÚM.
86
12 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SISTEMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COLIMA**

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SISTEMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COLIMA.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SISTEMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COLIMA**

ACUERDO

POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SISTEMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COLIMA.

ACUERDO

POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SISTEMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COLIMA.

LICENCIADO MANUEL GERARDO CERVIN REYES, Director General del Sistema Estatal de Financiamiento para el Desarrollo Económico del Estado de Colima (SEFIDEC), con fundamento en el Artículo 9 Fracción XI del Decreto de Creación del SEFIDEC, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 10 de mayo de 2008 y el artículo 17 Fracción XVI del Reglamento Interior del SEFIDEC, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 22 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 25 de junio de 2022, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo por el que se expide el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEGUNDO.- Que en el artículo décimo fracción segunda del Acuerdo citado en el párrafo anterior, se estableció que, corresponde a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Colima emitir un Código de Conducta, a través de la persona que ocupe la titularidad de la Dependencia o Entidad, el cual será elaborado a propuesta de su Comité de Ética, previa autorización de su Órgano Interno de Control y con base en las disposiciones emitidas por la Contraloría General del Estado para tales efectos.

TERCERO.- Que con fecha 31 de diciembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública Estatal, y que en su artículo 4 Fracción IV que es obligación y atribución general del Comité de Ética proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta del Ente Público.

CUARTO.- Que con fecha 02 de septiembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, la cual señala en su artículo tercero de las disposiciones transitorias que, dentro de los 90 días naturales de la entrada en vigor de la Guía mencionada, las Dependencias y Entidades a través de sus Comités de Ética, deberán elaborar o actualizar sus Códigos de Conducta .

QUINTO.- Que con fecha 29 de noviembre de 2023, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del SEFIDEC, mediante tercera sesión ordinaria aprobó el proyecto del Código de Conducta presentado por el titular del Organismo.

SEXTO.- Que las personas servidoras públicas del SEFIDEC deben conocer y respetar en el desempeño de su labor los principios rectores del servicio público, así como los valores establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima, es por esto que, con el objetivo de establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten el desempeño de las funciones y toma de decisiones de las personas servidoras públicas del SEFIDEC, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SISTEMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COLIMA.

Mensaje de Invitación

En el marco de las actividades y funciones del SEFIDEC como Organismo Público, encontramos el refrendar su compromiso con la ética pública, la integridad, la prevención, identificación y gestión de conflictos de intereses y la promoción de la austeridad republicana como valor y principio orientador del servicio público mexicano. Este Organismo tiene la responsabilidad de evitar y actuar en contra de toda conducta discriminatoria, inapropiada, de corrupción, así como de hostigamiento y acoso, tanto sexual como laboral; prevaleciendo la protección de los derechos humanos. En ese sentido el

Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima considera los principios, valores, las reglas de integridad, la misión, visión y atribuciones específicas, para enfrentar los riesgos éticos.

Considerando que el objeto de la ética es dirigir el proceder del ser humano en vista de un resultado; en otras palabras, es la moralidad del acto humano. En la actualidad, el aspecto ético moral debe tener una importancia relevante en el proceso de formación integral de las personas, ya que de ello dependerá el buen desarrollo de principios y valores, considerados como la base fundamental de la superación personal y social. Por lo anterior, invito a las personas servidoras públicas del SEFIDEC, así como a la ciudadanía que tiene contacto con este Organismo, a conducirse en su accionar conforme a los establecido en el presente Código de Conducta.

El reto de construir un buen gobierno implica también contar con las personas servidoras públicas con una sólida cultura ética y de servicio a la sociedad, que estén absolutamente convencidos de la dignidad e importancia del servicio que prestan en el SEFIDEC. Bajo este orden de ideas, el presente Código de Conducta, es un instrumento normativo que establece principios y valores que guían la conducta de las personas servidoras públicas, busca ser una guía esencial, una referencia y un apoyo en la toma de decisiones; así como para prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción, por lo que se deberá denunciar cualquier incumplimiento al mismo.

El contenido del Código de Conducta y su cumplimiento contribuirán a la consolidación de una vida institucional más vigorosa, apegada a los principios de derechos humanos y de la buena administración consagrados en la Constitución Política local, redundando en el bienestar de las y los ciudadanos, así como en una mayor legitimidad de la función pública, considerando que el compromiso con el bien común implica que las personas servidoras públicas entendamos que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todas las y los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

ATENTAMENTE
LIC. MANUEL GERARDO CERVIN REYES DIRECTOR GENERAL DEL SEFIDEC
Firma.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Objetivo

El Código de Conducta del Sistema Estatal de Financiamiento para el Desarrollo Económico del Estado de Colima tiene como objetivo ser el instrumento que orienta y da certeza plena a las personas servidoras públicas que integran el Organismo, sobre la aplicación de los valores éticos y conductas deseables en cada una de las actividades asignadas que coadyuvan en el cumplimiento eficiente y eficaz de las metas y objetivos del SEFIDEC; siendo un referente en el actuar ético que se debe observar en el ejercicio del quehacer diario, para prevenir conflictos de interés, y delimitar la actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades, así como en las áreas y procesos que pudieran presentar riesgos de posibles actos de corrupción.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Las disposiciones del presente Código de Conducta son de observancia obligatoria para todo el personal del Sistema Estatal de Financiamiento para el Desarrollo Económico del Estado de Colima. Corresponde al Comité de Ética y Prevención de Conflictos Interés: revisar, actualizar y difundir el presente Código, recibir las sugerencias sobre su aplicación, analizar el cumplimiento de este, atender y resolver las denuncias sobre la observancia del Código. Así mismo las personas físicas y morales que tienen una relación contractual con el Organismo deberán observar y cumplir la filosofía, principios, valores, Reglas de Integridad y las conductas enmarcadas en el presente Código de Conducta.

Misión del SEFIDEC

Impulsar el desarrollo y modernización de las empresas Colimenses, mediante esquemas de financiamiento competitivos, rentables e innovadores y coordinando acciones con otros organismos para facilitar el acceso al financiamiento y capacitación.

Visión del SEFIDEC

Convertir al SEFIDEC en una entidad de Banca de Desarrollo estatal que sea un modelo a nivel nacional, reconocida y confiable, que se autosustentable, apegada a las sanas prácticas en materia financiera, con personal altamente calificado y que contribuya a mejorar el nivel de productividad de las empresas colimenses y en consecuencia al desarrollo económico del Estado.

Glosario

Además de las definiciones contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

Abuso sexual: Cualquier acción dolosa con sentido lascivo que ejerza una persona sobre otra, sin su consentimiento, el cual podría ser desde un roce, frotamiento o caricia.

Acoso Sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la persona afectada independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Austeridad Republicana: Austeridad Republicana como valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano al que refieren los artículos 3, fracción 1 y 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Código de Conducta: El instrumento deontológico emitido por la Dirección General del SEFIDEC, y previa aprobación de la Contraloría General del Estado, o en su caso, el Órgano Interno de Control acreditado, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el presente Código de Ética.

Código de Ética: Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que constituye un elemento de la política de integridad de los entes públicos, para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro, que contiene principios y valores que establece los parámetros generales de valoración y actuación para la definición del rol del servicio público que busca incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Comité de Ética: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del SEFIDEC.

Conflicto de interés: La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Corrupción: Es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar una ventaja indebida a costa del bienestar colectivo o individual.

Cultura Ética: Conjunto de normas, valores y principios que orientan a las personas para desarrollarse plena y equilibradamente.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho, conducta u omisión atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

Ética: Conjunto de normas y costumbres que rigen la conducta humana.

Ética Profesional: Conjunto de normas y costumbres que conducen el actuar profesional.

Ética Pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

Hostigamiento Laboral: Es el comportamiento negativo entre superiores e inferiores jerárquicos de una organización laboral, a causa del cual el/la afectado/a es sometida a ataques sistemáticos, directos o indirectos, durante mucho tiempo de manera continua.

Hostigamiento Sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la persona afectada frente al agresor o agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Reglas de integridad: Principios para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Riesgos Éticos: Situaciones que pudieran transgredir principios, valores o reglas de integridad.

SEFIDEC: Sistema Estatal de Financiamiento para el Desarrollo Económico del Estado de Colima.

Transparencia: Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales las instituciones públicas tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y, en su caso, dar a conocer el proceso y la toma de decisiones de acuerdo con su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

Valores éticos: Principios sobre los que se asienta la cultura del organismo que permite crear las pautas de comportamiento del personal que lo integra.

CAPÍTULO II. RIESGOS ÉTICOS

Identificación de riesgos éticos

El mecanismo utilizado para la identificación de los riesgos éticos que se pueden presentar en mayor probabilidad en las distintas Unidades Administrativas del SEFIDEC, fue a través de la consulta y aprobación de listado de riesgos éticos aprobado en Primera sesión extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del SEFIDEC de fecha 12 de septiembre de 2023. Asimismo, se utilizó la contestación del instrumento denominado "Cuestionario para contribuir a identificar riesgos éticos", donde cada Unidad Administrativa realizó sus propuestas con base en las actividades que desempeñan. Por lo anterior, los riesgos éticos identificados fueron los siguientes:

- Realizar el otorgamiento de un crédito sin el análisis previo e integración debida del expediente.
- Mostrar inacción ante un incumplimiento de pago o recuperación de un crédito.
- Discriminar a solicitantes de crédito, no atendiendo su solicitud por su género, situación económica, preferencia política, etc.
- Solicitar pagos o compensaciones por realizar el trámite de solicitud de crédito.
- Realizar compras con proveedores con quienes se tenga relación de amistad.
- Comprar artículos innecesarios sin realizar un estudio de mercado y sin considerar el tema del ahorro.
- Efectuar la autorización de un crédito faltando un requisito o entregable.
- Sustraer con dolo un expediente bajo resguardo de control y guarda valores.

CAPÍTULO III. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Principios, valores y reglas de integridad

PRINCIPIOS. Para el adecuado ejercicio del servicio público, se deberá actuar conforme a los principios constitucionales y legales de:

- Legalidad;
- Honradez;
- Lealtad;
- Imparcialidad;
- Economía;
- Objetividad;
- Eficiencia;
- Eficacia; y
- Transparencia.

VALORES. El adecuado ejercicio de la función pública requiere contar con un ambiente laboral apropiado, que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de:

- Respeto;
- Liderazgo;
- Cooperación;
- Igualdad y no discriminación; y
- Cuidado del entorno cultural y ecológico.

REGLAS DE INTEGRIDAD.

Regla I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

Regla II. Trámites y servicios.

Regla III. Recursos humanos.

Regla IV. Transparencia e Información pública.

Regla V. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.

Regla VI. Programas Gubernamentales.

Regla VII. Administración de bienes muebles e inmuebles.

Regla VIII. Control interno.

Regla IX. Procesos de evaluación.

Regla X. Procedimiento administrativo.

Regla XI. Determinación del indicador de la idoneidad del Código de Conducta y de Riesgos Éticos.

Regla XII. Comportamiento digno.

CAPÍTULO IV. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Conductas de las personas servidoras públicas

Las personas servidoras públicas del **SEFIDEC**:

1. En el desempeño de nuestras actividades actuamos y nos desempeñamos conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública.
2. Actuamos conforme a lo que disponen las leyes, reglamentos y demás normatividad que regula el ejercicio de nuestras funciones, facultades y atribuciones.
3. Nos conducimos con rectitud conforme a nuestras atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de parientes consanguíneos o civiles.
4. Damos a nuestras compañeras y nuestros compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación y/o violencia.
5. No buscamos ni aceptamos compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona o empresa por la realización del trámite de créditos que se otorgan en el SEFIDEC.
6. Fomentamos un ambiente laboral basado en el trato digno, respeto mutuo, libre de violencia, discriminación, distinción, exclusión, restricción o cualquier otro motivo, que atente contra la dignidad humana de las personas servidoras públicas, así como de la ciudadanía.
7. Cumplimos diligentemente y de forma imparcial con la tramitación de los procedimientos administrativos de contrataciones públicas, otorgamiento de licencias y prórrogas, permisos, autorizaciones y concesiones, dentro de los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables. Actuando en todo momento con honradez y apego a las normas en las relaciones con personas proveedoras y contratistas del Instituto.

8. Atendemos y orientamos de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información.
9. Fomentamos las acciones que tengan por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, así como para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida, por tal motivo, nos abstenemos de realizar cualquier conducta de violencia en contra de cualquier persona y en particular por motivos de género.
10. No toleramos ni fomentamos el acoso y el hostigamiento sexuales.
11. En la atención, tramitación o resolución de asuntos de nuestra competencia, informamos a nuestro superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de nuestras obligaciones, y evitamos que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten nuestro compromiso para tomar decisiones o ejercer nuestras funciones de manera objetiva.
12. Contribuimos a mantener un ambiente y clima laboral cordial, evitamos y denunciemos cualquier acto u omisión que en el trabajo atente con la igualdad de las compañeras y compañeros.
13. Garantizamos a la sociedad los mecanismos adecuados que permiten verificar el acceso transparente a la información que se encuentra en el Organismo, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la rendición de cuentas.
14. Ejercemos, administramos y cuidamos los recursos públicos (materiales y financieros) que están bajo nuestra responsabilidad con austeridad, sujetándonos en todo momento los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
15. Conocemos, difundimos y aplicamos la información relativa a protección civil, seguridad, higiene y medio ambiente, adicionalmente, participamos con la debida seriedad en las actividades que al respecto se instrumenten. En este sentido informamos de toda situación que pudiese ser riesgosa tanto para la salud, la integridad física y la seguridad e higiene en contra de cualquier persona.
16. Cumplimos las indicaciones y la política de seguridad informática del Organismo, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de nuestras funciones.
17. Evitamos en el desarrollo de nuestras actividades las afectaciones al patrimonio cultural y al medio ambiente, promovemos la protección, defensa, respeto y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser un legado para las futuras generaciones.

CAPÍTULO V. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

Las personas servidoras públicas del Organismo debemos actuar con rectitud a fin de nunca tolerar actos que vulneren la confianza del personal del SEFIDEC. En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

I. Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del SEFIDEC.

Podremos hacer llegar nuestras denuncias por escrito, a través de los siguientes medios institucionales:

- Correo electrónico: comitedeetica@sefidec.gob.mx
- Formato de denuncia, y/o
- Directamente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité.

El escrito de la denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre de la persona denunciada y, de ser posible, el cargo que ocupa o el área al que se encuentra adscrita;
- Descripción clara de los hechos que dieron origen a la denuncia; y
- Los nombres de las personas que, en su caso, hubieran sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En alineación a nuestro compromiso con la integridad, en el SEFIDEC no aceptaremos ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia personas que, de buena fe, presenten denuncias por vulneración a este Código.

El Comité es la instancia encargada de la interpretación de las conductas, consulta y asesoría relacionada con el Código de Conducta. También tiene como funciones fomentar los valores, compromisos, principios y reglas de integridad del servicio público, mediante acciones de sensibilización, capacitación y difusión, entre otras actividades señaladas por los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública Estatal.

En materia de conflicto de intereses, se podrán presentar consultas ante el Comité, el cual lo deberá remitir a la Unidad de Ética de la Contraloría General del Estado.

Los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité, a propuesta de su Presidente o Presidenta, con asesoría de la Unidad de Ética.

CAPÍTULO VI. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Las sanciones que pueden ser aplicadas por incumplimientos del Código de Ética y de Conducta establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas son:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

CAPÍTULO VII. PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las personas servidoras públicas del SEFIDEC protestarán este Código de Conducta mediante la firma de la Carta Compromiso que se presenta en el anexo único.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del SEFIDEC, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas titulares de las unidades administrativas del SEFIDEC, deberán hacer del conocimiento al personal adscrito a sus áreas el presente Código de Conducta.

TERCERO.- La Presidencia del Comité de Ética, de manera bianual, instruirá a una comisión la revisión y análisis del contenido del presente Código de Conducta, con la finalidad de determinar la pertinencia de su actualización o ratificación.

Colima, Colima a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO
PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COLIMA**

LIC. MANUEL GERARDO CERVÍN REYES

Firma.

ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SEFIDEC.

Por este medio manifiesto que he recibido, conozco y comprendo el contenido del Código de Conducta del SEFIDEC; documento que me comprometo a cumplir, siguiendo sus directrices con un comportamiento apegado a lo que dispone, comprometiéndome también a:

- 1.- Comunicar adecuadamente mis inquietudes o dilemas éticos ante el Comité de Ética o ante la Unidad.
- 2.- Solicitar el apoyo que requiera cuando me encuentre ante un conflicto de intereses o dilema ético.
- 3.- No considerar como agravio, ni tomar represalias, si otra persona expone alguna posible infracción de mi parte a este Código.
- 4.- Cooperar ampliamente en las investigaciones que se lleguen a realizar por posibles infracciones al Código de Conducta o al Código de Ética.
- 5.- Evitar comportamientos que transgredan este Código o dañen la imagen del SEFIDEC.

Es por ello que de manera voluntaria yo (nombre) _____;
(cargo) _____ del SEFIDEC, con fecha _____
_____ suscribo esta Carta Compromiso.

Firma

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500